



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE OCTUBRE DE 1997	5749
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 11750

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento que en el expediente número 83/996 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por ERNESTO GARCIA RABANALES, en contra de PETRONA GONZALEZ HIDALGO, con fecha doce de marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

UNICO.- Tomando en consideración que la señora PETRONA GONZALEZ HIDALGO, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de ley concedido, según computo secretarial, y como lo solicita el Actor en su escrito que se provee, consecuentemente se le declara la correspondiente rebeldía, por lo tanto todas las resoluciones que le recaigan en el presente juicio le surtirán efectos por los estrados de éste juzgado, en atención a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Habida cuenta que el presente juicio es de domicilio

ignorado con fundamento en el artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, se ordena abrir el término de diez días para el ofrecimiento de pruebas establecido por el artículo 284 del Código citado y para tal efecto publíquese este acuerdo por medio de Edictos por dos veces consecutivos en el periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.

En su oportunidad practíquense el cómputo respectivo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acuerdo, mando y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 131/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO BOLADO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de NELDA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de JUAN MARTINEZ VELAZQUEZ Y AGUSTIN MARTINEZ VELAZQUEZ, se dictó un auto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Como lo solicita el actor del presente juicio ANTONIO BOLADO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, se reservan sus derechos para sacar a remate con posterioridad las máquinas de video juego embargadas en la presente causa.

Segundo: Asimismo a solicitud del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción del documento base de la acción; 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la radicación de esta causa, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el vehículo embargado en la presente causa, marca Nissan Tsuru, modelo 1994, color gris,

puertas, con placas de circulación WLG-8443 particulares del Estado de Tabasco, valuado en la cantidad de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercero: Al efecto convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en

el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance" o "El Sureste", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día veintiuno de octubre del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance" o "El Sureste" a elección del actor. Expido el presente en el local del

septiembre del año de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEGUNDO CIVIL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 11734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 233/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, Endosatario en Procuración de EZEQUIEL JAVIER MORALES Y MARY BELLY CASTELLANOS CONTRERAS EN CONTRA DE VERONICA ARIAS GARCIA, que en la diligencia de fecha veintiséis de Junio del presente año se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Como lo solicita el Ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO y con fundamento en los artículos 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso concreto y de aplicación supletoria al de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los bienes embargados en este asunto consistentes en: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Agustín Ruiz de la Peña número 14526, FOLIO 183 VOLUMEN 56 Documento Público 635 con una superficie de 91.88 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 6.40 metros con Avenida Ruiz de la Peña, al Sur: 14.86 con MARIA URSULA GOMEZ MARTINEZ y al Oeste; 14.10 metros con DORIA SANCHEZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 324 del Libro General de Entradas; a folios del 991 al 923 del Libro de Duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato los predios números 11,423, 526 y 9716 a folios 247, 183 y 31 de los Libros Mayores Volúmenes 43, 56 y 37 respectivamente.- R.S. No. 355042 a nombre de la Ciudadana VERONICA ARIAS GARCIA; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), a que asciende el valor pericial emitido en el predio que saca a remate, o sea, la cantidad de \$164,332.32 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N).- PREDIO RUSTICO.- número 11423, folio 247, volumen 43, con Construcción ubicado en la Ranchería Pechucalco de este Municipio, con una superficie de 00-53-02 Hectáreas, (CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CERO DOS CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 37.76 metros con Dren S.A.R.H. y camino vecinal, Al Sur: 30.35 metros con propiedad de MARCOS GONZALEZ y al Este; 150.00 metros con GLORIA PERALTA MARTINEZ y al Oeste; 153.00 metros con propiedad de ARNULFO SOLIS PERALTA Y MARIA DEL C. TRINIDAD RICARDEZ, inscrito en la Dependencia antes aludida con los datos antes referidos; y propiedad de la hoy condenada; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial aprobado del predio que se saca a remate, es decir la cantidad de \$15,333.32 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N). PREDIO URBANO número 9716, folio 31 volumen 37 documento público número 940 con construcción, ubicado en el andador Beisbol hoy Waterpool predio número 62, manzana 52 fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros con lote 16, al Sur:

8.00 con Andador Beisbol o Waterpool, Este con 17.00 metros con lote 6, y al Oeste, 17.50 metros con lote 8, cuya inscripción se encuentra señalada en líneas anteriores de este auto, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido de dicho predio, que lo es la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N). Asimismo anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así también en uno de los de Mayor Circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad a través del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitado postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por último y con fundamento en el artículo 546 del Ordenamiento antes invocado notifíquese nuevamente al acreedor Hipotecario de los predios antes mencionados y que lo es el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. el presente, proveído para los efectos legales correspondientes a que hubiere lugar. Debiéndose notificar esta determinación personalmente a la parte condenada y a la Institución antes mencionada, en virtud de que la parte actora estuvo presente en esta diligencia y tuvo conocimiento de este proveído en este acto.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO mediante su escrito de cuenta, se señalan nuevamente LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en los términos ordenados en el acuerdo de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictado en la diligencia de remate en Primera Almoneda. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 11761

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 250/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por OSCAR OCHOA MARTINEZ, con fecha doce de Agosto del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. OSCAR OCHOA MARTINEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Simón Sarlat de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 03-08-76 Hectáreas, (Tres hectáreas, ocho áreas y setenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 83.00 metros y colinda con camino vecinal, al Sur en 83.00 metros y colinda con Popalería Nacional; Al Este en 372.00 metros colindando con Francisco Contreras y al Oeste en 372 metros con Carmen Domínguez C. dicho predio lo ha venido disfrutando de manera continua, nunca he sido molestado por persona alguna ni por Autoridad Judicial o cualquier otra persona, pública, ininterrumpida, y de buena fe.

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia, con los numerales

del artículo 1295 del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por OSCAR OCHOA MARTINEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale

domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligencia en sus términos a la brevedad posible y devolvérlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene al denunciante OSCAR OCHOA MARTINEZ señalando el domicilio de los colindantes del predio en cuestión señores FRANCISCO CONTRERAS Y CARMEN con domicilios conocidos en la Ranchería Simón Sarlat de este Municipio, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho.

Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado RUTILO RAMON PEREZ deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en

el Estado, para que se cumpla con lo ordenado, cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

Señala el denunciante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos el ubicado en la calle Francisco I. Madero número 214 en el Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados RUTILO RAMON PEREZ, HECTOR DOMINGUEZ ACUÑA Y MARBEL ALVAREZ PEREZ y los pasantes en Derecho RUTILO RAMON PEREZ Jr. ARICELA RAMIREZ DE LA CRUZ, PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, ANDRES GARCIA MURILLO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 25 de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARDENAS, TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 67/996 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROSA MARIA HERNANDEZ DE LA ROSA, EN CONTRA DE EDUARDO HUERTA PEREZ, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: la cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Toda vez que las partes del presente Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el ING. JUAN AVILA VALLEJO.

2o.- Como lo solicita el actor Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien mueble.

a).- VOLKSWAGEN MODELO 1974 placas de circulación TNN3944 del Estado de Puebla, color Azul cielo metálico, con cuatro cines de los cuales uno de la parte trasera esta pintado de negro y el resto de blanco; el vehículo es tipo sedan, una cortadora de lamina de color gris de una sola pieza con todos sus accesorios, de aproximadamente 1.50 metros de ancho por 1.20 metros de alto aproximadamente a dichos bienes muebles se le fue fijado un valor comercial \$2,997.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad de que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndosele saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-3

DIVORCIO NECESARIO

No. 11762

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. NATALIA CABRALES RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 129/997 relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, con fecha nueve de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- TACOTALPA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS:- Por presentado FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, con su escrito recibido en esta fecha nueve de septiembre del presente año, y exhibe acta de matrimonio celebrado entre el citado promovente con NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, acta de nacimiento de DEISY, GUADALUPE Y EMILIO de apellidos BAÑOS CABRALES, expedidas por el Oficial del Registro Civil de Villahermosa, y Balancán, Tabasco, un recibo de pago a nombre de BAÑOS MARIN FCO. MANUEL, signado por SAPAET (Sistema de Agua Potable, Alcantarillado del Estado), copia al carbon debidamente sellada de una boleta de libertad absoluta de Francisco Manuel Baños Marin, deducida del expediente penal número 112/992, instruida en su contra ante este Juzgado por el delito de Abandono de Personas, cometido en perjuicio de Natalia Cabrales Rodríguez y sus menores hijos, constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, y copias simples que acompañan para el traslado, por medio del cual

esposa NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, y se quehacer reclama la disolución del vínculo matrimonial prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. En consecuencia teniéndose señalados los requisitos establecidos para los juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimado el promovente para comparecer a juicio, como se demuestra con la documental de acta de matrimonio, con fundamento en los artículos 272 fracción IX, 275, 276, y relativos del Código Civil, en relación con los artículos 23, 24 fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 fracción IV, 71, 72., 83, 109, 138, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 502, 505, 508, 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, este Juzgado se declara competente para reconocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio del actor, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Desprendiéndose de la demanda que existen menores incapacitados, con apoyo en los artículos 71 y 712 fracciones I y II del Código Procesal Civil en Vigor, désele vista al Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la intervención que legalmente les corresponde, debiéndose hacer entrega de las copias simples de la demanda. Apareciendo que la demandada NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento, salvo reconvención o compensación.- Se tienen por ofrecidas las pruebas que hace mención el actor en su demanda, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.- Téngase por autorizado para oír, recibir citas y notificaciones al licenciado TEOFILO PAZ ALVARADO, con domicilio en las Oficinas del (MOCIET) Movimiento Cívico Reivindicador de Tacotalpa, ubicado en la calle veintidós de febrero número de esta

LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO EN AUTOS Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 11751

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MAGDALENA CARRASCO SUAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. 16 DE SEPTIEMBRE #630 INT. DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 172.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.80 MTS CON LA AVE. 16 DE SEPTIEMBRE
AL SUR: 7.00 MTS CON ZONA DEL CANAL DE AGUAS NEGRAS
AL ESTE: 25.00 MTS CON MARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
AL OESTE: 25.00 MTS CON VICTOR CARRASCO HIPOLITO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No. 11752

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ARTURO CELAYA CORNELIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA No. 723 INTERIOR 6, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 140.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS CON VASO REGULADOR (PRIMERO DE MAYO)
AL SUR: 7.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO Y CON CARLOS MENDIETA VENEGAS
AL ESTE: 20.00 MTS CON CARMEN GOMEZ LOPEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS CON HERMANOS VAZQUEZ SANCHEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No. 11735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de ejecución de sentencia, deducido del expediente Civil número 647/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ AHORA EN CONTRA DE AMALIA GUADALUPE ARROYO GARCIA, que con fecha veintinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y siete, se llevó a cabo una diligencia de Remate en primera almoneda, que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: Los presente autos y escrito se acuerda.

Primero: Como esta ordenado en la Diligencia de fecha veintinueve de Agosto del presente año, y como lo solicita el mandatario Judicial de la parte actora LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, con fundamento en los artículos 544, 545 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble.

a).- Un predio Rústico ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, con una

metros con propiedad del señor OSCAR HERRERA; Al Sur: 40.00 metros con propiedad del señor ENRIQUE GORDILLO, Al Este, 58.00 metros con propiedad del señor ORBELIN HERNANDEZ, y al Oeste 58.00 metros con derecho de vía, inscrito el tres de febrero de 1992 bajo el número 127 del Libro de entradas a folios del 509 al 511 del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado el predio número 23851, folio 101 del Libro Mayor número de volumen 90, propiedad de AMALIA GUADALUPE ARROLLO GARCIA, A ESTE PREDIO LE fue fijado un valor comercial de \$141,350.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de las que sirvan de base para la presente subasta.

Segundo en consecuencia anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así mismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo la Segunda Almoneda, ordenándose Convocar postores y se deberán expedir los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación correspondiente al igual que los postores deberán exhibir el 10% de la tasación correspondiente debiendo hacerles saber que tal cantidad deberán depositarla en la Secretaría de Finanzas del estado de esta ciudad, y al no hacerlo no será admitido en la Subasta, con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen para constancia los que en ella intervinieron y al calce el personal que actúa que certifica y da fe.

Notifíquese personalmente, y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN

VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11725

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 824/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA EN CONTRA DEL C. CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO, CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO IX/DAJ/4461/97 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 940 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLES SABER AL CIUDADANO CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS

COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA ACORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS PARA QUE DE CONTESTACION POR ESCRITO A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECOJA DICHAS COPIAS DE TRASLADO, ADVERTIDA QUE DE NO DAR CONTESTACION DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 229 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES NUMERO 102 INTERIOR 2 DE LA CALLE ENSENADA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. CARINA MORALES GUZMAN, CARLOS CARDEÑO MIJANGOS Y GUADALUPE GUSTAVO HERNANDEZ DEL REAL.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA(EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O)

LICENCIADO LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (23) VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No.- 11780

ACUERDO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997,

CONSIDERANDO:

Que en los términos de dicho convenio, el Estado puede realizar actos de comprobación de los impuestos sobre la renta y al activo y se ha considerado conveniente reforzar el estímulo al esfuerzo del Estado en el ejercicio de las facultades delegadas en la materia, por lo que con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado

ACUERDAN:

UNICO.- Modificar las fracciones III, IV y V de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y adicionar un párrafo a esta última fracción, para quedar en los siguientes términos:

"DECIMACUARTA.-

III.- 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo, cuando en el dictamen fiscal correspondiente se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente.

IV.- 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por el Estado.

V.- 75% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto sobre la renta, impuesto al activo y sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora del Estado en dichos gravámenes. El 25% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el párrafo anterior, el Estado percibirá el 100% de aquellas que él mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

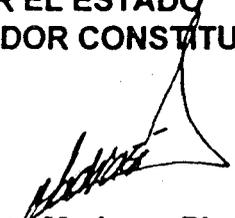
....."

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

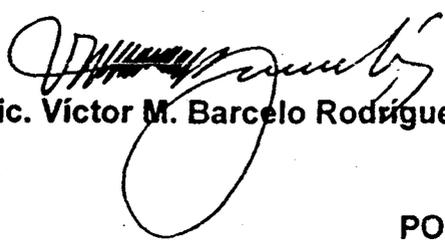
México, D. F., 12 de agosto de 1997.

**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

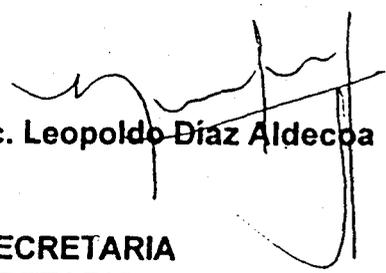


Lic. Roberto Madrazo Pintado

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO EL SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS**

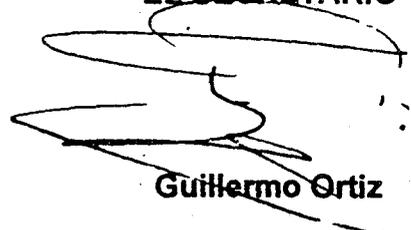


Lic. Víctor M. Barcelo Rodríguez



Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa

**POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO**



Guillermo Ortiz

No. 11772

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/997, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM DE DOMINIO, promovido por DELVIN AVALOS LIGONIO Y ALICIA DIAZ MAY, por su propio derecho, con fecha dos de abril del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentado a los Ciudadanos DELVIN AVALOS LIGONIO Y ALICIA DIAZ MAY, y documentos anexos, consistentes en dos escritura una de contrato privado de venta y de derecho de posesión, manifestación predial; siete recibos de impuestos predial, libertad de gravamen; señalando como domicilio el ubicado en la calle prolongación de Amado Nervo sin número de la Villa Macultepec, Municipio del Centro, de esta Ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Sáenz número 130 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, nombrando como representante común al primero de nosotros, promoviendo

los efectos que se declare que de simple poseedores del predio sub-urbano, ubicado en la calle Prolongación de Amado Nervo de la Villa Macultepec del Municipio del Centro; con superficie de 23,040.00 metros cuadrados, que colinda al Norte en 462.50 metros, con el señor Isidora Payró García, al Sur en 422.40 metros con el señor Isabel de la Cruz García; al Este en 76.30 metros con el río González y al Oeste en 28.00 metros con el señor Germán Ramírez.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante social Adscrito al Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito; así como al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de éstas diligencias en sus domicilios, para que así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad; de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado. Fíjense avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbres en ésta Ciudad; así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalara fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los señores JAIRO AVALOS LIGONIO, URANIA CERINO, HUASCAR AVALOS LIGONIO, MARIBEL AVALOS LIGONIO, DROMEDEZ PAYRO AVALOS Y DEI RUHY BEATRIZ BAAS CABALLERO.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria; artículo 204 de la Ley de Tierras, ociosas, para mayor seguridad jurídica, y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado, si el predio motivo de éstas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud.

Se tiene a los promoventes OTORGANDO MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado EDISON MATEOS

de que comparezca ante este Juzgado a la ratificación del contenido y firma de su escrito que presente, así como para que presenten a dicho letrado en mención, para los efectos de que le sea tomada la protesta de ley. Así mismo los promoventes autorizando para revisar el expediente al Licenciado FIDEL GARCIA GARCIA, y a los pasantes CABYTH ALBERTO DIAZ PAZ, CARLA EMILIA MORALES ARIZA Y OMAR ALEJANDRO AGUILAR MERINO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 11736

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 320/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. ALEJANDRO TARACENA SANTOS Y MARIA LINO CASTILLO JIMENEZ, se dictó un auto con fecha veinte de agosto del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda.

PRIMERO.- Por presentados los señores ALEJANDRO TARACENA SANTOS Y MARIA LINO CASTILLO JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle PLAZA HIDALGO NUMERO 43 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en sus nombres las oigan y las reciban al C. Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, así como a las CC. LUZ MAGALI, IRENE Y DEBORA todas de apellidos JIMENEZ TARACENA, asimismo con fundamento en los artículos 84, y 85 del Código Procesal Civil Reformado, nombran como Abogado Patrono al C. Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, por medio del cual promueven PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tienen sobre un predio RUSTICO ubicado en la Colonia el Zapote del poblado Iquiuapan de este Municipio, que tiene una superficie de 4676.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 144.60 m. con Benjamin Escalante, Al Sur: en 146.00 m. con Carretera Iquiuapa-Galeana Primera Sección, al Este, en 28.00 m. Camino Vecinal, y Al Oeste, en 35.40 m. con Ramón Brown González.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos al Código Procesal Civil reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes RAMON BROWN GONZALEZ, con domicilio en la Colonia el Zapote del Poblado Iquiuapa y al señor BENJAMIN

ESCALANTE, con domicilio en el Ejido Iquiuapa ambos de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de 3 en 3 días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores AGUSTIN JIMENEZ CORDOVA, MARIA JESUS GARCIA IZQUIERDO Y CONCEPCION GALLEGOS RAMIREZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

En 20 de Agosto de 1997, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 320/997, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. CONSTE. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 11763

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 904/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS, con fecha Veintinueve de Mayo y Veintiocho de Agosto del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo en autos que no fueron objetados los avalúos presentados por el perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como la Ley de Procedimiento

supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles embargados:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Manuel Leyva número 310, del Barrio de Pueblo Nuevo, en la Ciudad y Municipio de la H. Cárdenas, Tabasco con una superficie de 634.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros con calle Iturbide (hoy calle dos de Abril) Al Sur 11.50 metros con Yolanda Jiménez López, (10.45 metros) con calle Manuel Leyva, al Este 36.00 metros con Jesús Sánchez Brito, al Oeste 18.37 metros con Yolanda Jiménez López, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 6328, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 743 folio 217, del Libro Mayor Volumen 6, a nombre de GUILLERMO LOPEZ FARIAS, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$115,160.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$76,773.33 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Ranchería Río seco 1a. sección antes, actualmente esquina que forman las calles 5 de Mayo y

Sánchez Magallanes número 142, en la Ciudad y Municipio de la H. Cárdenas Tabasco con una superficie de 675.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con propiedad del señor Ezequiel de Dios Hernández, Al Sur: 45.00 metros con calle 5 de Mayo, Al Este: 15.00 metros con calle Sánchez Magallanes, Al Oeste: 15.00 metros con otros lotes que se reserva el C. Ezequiel de Dios Hernández, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público 2656, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,342 folio 57 del Libro Mayor Volumen 16, a nombre de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$205,260.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$136,840.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).

C).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Trés Bocas", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 73-73-36 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 246.00 metros con

Agustín Iris Garduza, Al Este: 2150.00 metros con Agustín Iris Garduza, Al Oeste: 1986.82 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 932, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16249 folio 172, del Libro Mayor Volumen 61, a nombre de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$180,900.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

D).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Tres Bocas", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 67-63-89 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 420.00 metros con Gasoducto de Pemex, Al Sur: 420.00 metros con Araceli López León, Al Este: con 1643.07 metros con Enrique Solís G., Al Oeste: 1643.07 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 851, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11413 folio 83 del Libro Mayor volumen 42, a nombre de AMANDA RAMON LOPEZ y al que le fue fijado un valor de comercial de \$159,320.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$106,213.33 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N).

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, y del lugar de ubicación de los predios, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo Tabasco y H. Cárdenas Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de aquellos Juzgados, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito y oficios de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios número 2209, signado por el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, 2015, Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, PM/783/AJ/512/97 Licenciado EDGAR

ASCUAGA CABRERA, Presidente Municipal del Centro, RRC-1951/97 Contador Público ELVIS SEGURA CORDOVA Receptor de Rentas, y 02193 Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ. P.M.L. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por medio de los cuales informan que ya fueron fijados los avisos en los estrados de su jurisdicción a su cargo, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 1151 signado por el Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, por medio del cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 249/997, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, por medio de su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, el cual deberá insertarse al presente proveído. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11771

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E

En el Expediente número 161/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Endosatario en Procuración de JULIA PERALTA LOPEZ, en contra de MIGUEL PAZ ESTAÑOL, con fecha veinticuatro de Septiembre del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio y toda vez que exhibe el Certificado de Gravamen de los últimos diez años el predio embargado en la presente causa, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- Un predio rústico ubicado en el Ejido Carlos Roviroza

medidas y colindancias: Al Norte, con 368.00 metros con Freddy y José Manuel Gerónimo Segura; al Sur: 368.00 metros con Daniel Mauricio y Humberto Chablé Hidalgo; al Este 100.00 metros con Carlos Zetina; y al Oeste, con 100.00 metros con Zona Federal del Río Grijalva, inscrito el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a folios 1591 al 1594; del Libro de Duplicados volumen 44, número de entradas 564, predio 11795, folio 132, volumen 45, y el cual le fué fijado el valor Comercial de: \$25,760.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad la cantidad que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos a dichos postores.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Entidad Federativa. Así mismo fijense los Avisos respectivos en los lugares más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico

Oficial del Estado de Tabasco, en tres ejemplares, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los dos días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11773

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 147/996, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FERNANDO DENIS AVALO, se dictó un auto que a la letra dice.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. 1/o.- Por presentado el C. FERNANDO DENIS AVALO, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juárez número ciento veintidós de esta ciudad y autorizando para recibirlas al C. Licenciado DAVID MENDEZ DE LA CRUZ Y CARLOS DIAZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de que se le declare legítimo propietario respecto del Predio rústico ubicado en la Ranchería León Zárate Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de CINCO HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS Y OCHENTA Y OCHO SESENTA CENTIAREAS (5-74-88-60), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 189.00 metros con el C. HUMBERTO LOPEZ, AL SUR: 165.00 metros con MARIO DE LA CRUZ y 94.40 con TITO AVALOS; AL ESTE: 255.80 metros con el Camino Vecinal y al OESTE: 258.50 metros con propiedad del C. MARIO DE LA CRUZ. 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fijense avisos en los lugares públicos, para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación

que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente.- Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los Colindantes. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE COMALCALCO, TABASCO.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 11729

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 877/997, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por GRISELDA USCANGA DELFIN, en contra de RAFAEL BELTRAN SUAREZ, con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. GRISELDA USCANGA DELFIN, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RAFAEL BELTRAN SUAREZ Y GRISELDA USCANGA DELFIN, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE DIANA MAYRA, RODRIGO Y RAFAEL DE APELLIDOS BELTRAN USCANGA, CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE GRISELDA USCANGA DELFIN, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ, RECLAMANDO EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DEBIDAS POR EL DEMANDADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257 Y 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA FORMESE EXPEDIENTE REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139, FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE

CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LOS QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRA COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO Y LA EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O

REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR GRISELDA USCANGA DELFIN SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 630 DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS PASANTES DE DERECHO PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y CARLOS MARIO BASTAR MEJIA.

SEXTO.- EN CUANTO A LAS MEDIDAS PROVISIONALES CONTENIDAS EN LOS INCISOS A) Y B) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, DIGASELE A LA ACTORA GRISELDA USCANGA DELFIN, QUE NO HA LUGAR TODA VEZ QUE SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL, POR LO QUE DICHAS MEDIDAS RESULTAN INNECESARIAS.

SEPTIMO.- EN CUANTO A LOS ALIMENTOS QUE SOLICITA EN EL INCISO C), DIGASELE A LA ACTORA QUE SE RESERVA DICHA PETICION PARA SER ORDENADA UNA VEZ QUE HAYA COMPARECIDO EN DEMANDADO O QUE LA ACTORA HAYA SEÑALADO EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO DEL C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA(O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIO DE ACUERDOS VIRGINIA SILVAN ROJAS, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

3

No. 11728

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 304/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por LUZ MARIA RIVERA CASTILLO DE CHAVEZ, en contra de EMILIA GURRIA DE MILLA Y EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO; con fecha dos de julio del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA RIVERA CASTILLO DE CHAVEZ, actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita; toda vez que los demandados EMILIA GURRIA DE MILLA y la C. DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles Aplicable, téngaseles por perdido el derecho que debieron haber ejercitado; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO. Como lo peticona la promovente y de conformidad con el artículo 617 del Código Adjetivo Civil aplicable; se declara la rebeldía de la demandada EMILIA GURRIA DE MILLA y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

TERCERO. Desprendiéndose del cómputo practicado por ésta Secretaría; que el periodo de ofrecimiento de pruebas ha fenecido, mas sin embargo tomando en cuenta lo acordado en el punto que antecede y con el ánimo de no causar perjuicio a

ninguna de las partes, acorde a lo dispuesto por los numerales 272, 273 y 300 del Código de procedimientos civiles aplicables, se concede una prórroga de DIEZ DIAS HABILES a dicho término para que las partes ofrezcan sus pruebas, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga del presente proveído, así mismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 618 del Código Adjetivo Civil aplicable, se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas por la parte actora, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno. Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

3

No. 11757

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ROGELIA MELCHOR PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE EDMUNDO ZETINA SIN NUMERO DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 80.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.00 MTS CON DAMARIS DE LA CRUZ MELCHOR.
AL SUR: 16.00 MTS CON HELIODORO CRUZ SANCHEZ
AL ESTE: 5.00 MTS CON CALLEJON SIN NOMBRE
AL OESTE: 5.00 MTS CON VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No. 11758

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ISaura RIVAS JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE #622, INTERIOR DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 105.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS CON ANDRES RIVAS JIMENEZ
AL SUR: 7.00 MTS CON CANAL A CIELO ABIERTO
AL ESTE: 15.00 MTS CON MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ
AL OESTE: 15.00 MTS CON BULMARO GARCIA RAMIREZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No. 11755

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 624 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 153.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.70 MTS CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE.
AL SUR: 8.60 MTS CON CANAL A CIELO ABIERTO DE AGUAS NEGRAS
AL ESTE: 20.00 MTS CON GABRIEL SUAREZ ZAPATA
AL OESTE: 20.00 MTS CON ANDRES E ISaura RIVERA JIMENEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No. 11756

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. IGNACIO VELAZQUEZ JUAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CERRADA DE PASEO DE LA SIERRA ESQUINA CON CALLE PRIVADA DEL CAMIONERO COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 81.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 4.60 MTS CON CERRADA PASEO DE LA SIERRA
AL SUR: 6.10 MTS CON PREDIO DE LA S.C.T.
AL ESTE: 19.35 MTS CON POPAL.
AL OESTE: 16.50 MTS CON PRIVADA DEL CAMIONERO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No. 11753

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARIA FERNANDEZ JUAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA NUMERO 739 INTERIOR UNO DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 140.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS CON CARLOS CRUZ HERNANDEZ
AL SUR: 20.00 MTS CON TILA SOSA SANTIAGO
AL ESTE: 7.00 MTS CON VASO REGULADOR
AL OESTE: 7.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO Y CON MIGUEL SANCHEZ FERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

NO. 11754

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

VICTOR CARRASCO HIPOLITO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE #628, DE LAL COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 175.00 m2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE
AL SUR: 7.00 MTS CON ZONA DEL CANAL DE AGUAS NEGRAS A CIELO ABIERTO.
AL ESTE: 25.00 MTS CON MAGDALENA CARRASCO SUAREZ.
AL OESTE: 25.00 MTS CON GABRIEL SUAREZ ZAPATA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No. 11759

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JOSE MAY MAGAÑA. MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CERRADA DE EDMUNDO ZETINA S/N, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 59.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.50 MTS CON BEATRIZ MALDONADO
AL SUR: 8.50 CON DAMARIS DE LA CRUZ MELCHOR.
AL ESTE: 7.00 MTS CON CAROLINA DE LA CRUZ Y CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: 7.00 MTS CON ZONA DEL VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No.- 11781



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION.

**CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/34/97
MATERIAL DIDACTICO**

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	15, 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	21 DE OCTUBRE DE 1997	11:00 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	29 DE OCTUBRE DE 1997	11:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	MATERIAL DIDACTICO	22 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 7 DE OCTUBRE DE 1997.



C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 11774

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTLA
FRONTERA, CENTLA, TAB.

EL C. VICEALMIRANTE C.G. DEM. MANUEL ZERMEÑO DEL PEON, Comandante de la 3ra. Región y 5ta. Zona Naval Militar, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n de esta Ciudad, a favor de la Quinta Zona Naval Militar, lugar donde actualmente se encuentra el Club Naval; constante de una superficie de 107.26 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10.62 mts. con Zona Federal del Río Grijalva.

Al Sur: 10.62 mts. con Calle Francisco I. Madero.

Al Este: 10.10 mts. con Raúl Cáceres.

Al Oeste: 10.10 mts. con Edificio del Mercado Campesino (Propiedad Municipal)

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el tablero Municipal, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Banco de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centla.

Frontera, Centla, Tab., septiembre de 1997.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. NAPOLEON RODRIGUEZ SUAREZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. PASCUAL DE LA CRUZ JIMENEZ.

No.- 11727

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
Villahermosa, Tab., México.

C. ALFREDO CARVALLO ATHIE, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CUNDUACAN SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. --- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 338.83 M2., CON LAS --- SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 15.10 MTS. CON ZONA FEDERAL DE LA -- LAGUNA DE LAS ILUSIONES.
- AL SUR: 13.50 MTS. CON CALLE CUNDUACAN
- AL ESTE: 22.60 MTS. CON VIRGILIO CARBALLO BRAVO.
- AL OESTE: 26.52 MTS. CON PREDIO PROPIEDAD DEL - CAPFCE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN --- ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA --- LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 24 DE SEPTIEMBRE 1997



A T E N T A M E N T E
SU MAGGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA.



No.- 11782



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ROPERIA, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO.

VESTUARIO Y ROPERIA

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	17 DE OCTUBRE DE 1997	18:30 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	22 DE OCTUBRE DE 1997	11:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	VESTUARIO Y ROPERIA	41 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 7 DE OCTUBRE DE 1997.



C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

No. 11726

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo de la SECCION DE EJECUCION, deducido del Expediente número 154/991, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, actualmente seguido por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ANTONIO GARCIA GARZA Y MARIA DOLORES GARCIA DE GARCIA, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que en su parte conducente dice.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- 6/o.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha dictado en el principal, y de conformidad con los artículos 445 Fracción VIII, 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor, sáquese a remate en Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en calle Prolongación de Pípila sin número, Colonia Morelos de esta Ciudad, con superficie de 420.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias

ESTE: 42.00 metros, con ADRIANA CERINO DE SANCHEZ y al OESTE: 42.00 metros TOMAS RICARDEZ HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día 17 de Octubre de 1988, bajo el número 1541 del Libro General de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 25,826 folio 70 del Libro Mayor, Volumen 108, a nombre del señor ANTONIO GARCIA GARZA.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$200,000.00 (DOSCIENTOS

MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca remate o sea la cantidad de: \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N).- 7/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente.. Asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio., a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble citado ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO

CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 11786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuadernillo de ejecución de convenio judicial deducido del expediente número 208/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Obet Santiago Matus, actualmente el Lic. Ernesto Merino Castillo, en contra de Abelardo Canto Peregrino y Leticia Torres Balenzuela, el suscrito juez dictó un auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia señalada para el día tres de septiembre del presente año, a las once horas, no se llevó a efecto, en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550 y 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al Predio Urbano ubicado en la calle veintiocho de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 204.73 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 28.00 metros con Alicia Suárez Díaz, al Sur 27.85 metros con Tomás Vicente Alcazar Nemequis, al Este 7.25 metros con calle veintiocho y al Oeste, 7.35 metros con Luis Alfonso Zetina, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Emiliano Zapata, a nombre de la C. Leticia Torres Valenzuela a folios del 659 al 661 en el Libro de Duplicados volumen 42, dicho predio fue inscrito bajo documento público número 204 quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,828 a folio 178 del Libro Mayor Volumen 38, siendo el valor comercial el fijado por el Perito

nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de \$101,202.00 CIENTO UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N, y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

11788

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, DETERMINA LA CANTIDAD DE DINERO EN EFECTIVO QUE PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997, SERA ENTREGADA A LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
2. QUE EL REFERIDO CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100 QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
3. QUE EL ARTICULO 206 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE A LAS 8:00 HORAS DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, SE PROCEDIRA A SU INSTALACION Y NO PODRAN RETIRARSE DE LA MISMA MIENTRAS ESTA NO SEA CLAUSURADA.
4. QUE EL ARTICULO 213 DEL CODIGO ELECTORAL CITADO DISPONE QUE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DEBERAN PERMANECER EN LA CASILLA A LO LARGO DE LA VOTACION, MIENTRAS QUE EL NUMERAL 218 SEÑALA QUE LA VOTACION SE CERRARA A LAS 18:00 HORAS, PUDIÉNDOSE CERRAR ANTES DE LA HORA FIJADA, SI TODOS LOS ELECTORES INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, CORRESPONDIENTE, YA HUBIESEN VOTADO, ADEMAS ESTABLECE QUE LA CASILLA PODRA CERRARSE DESPUES DE LA HORA PREVISTA, CUANDO AUN SE ENCONTRASEN ELECTORES FORMADOS PARA EJERCER EL VOTO.

5. QUE POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO TOMAR MEDIDAS PARA PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS QUE INSTALEN LA CASILLA Y PERMANEZCAN HASTA LA CLAUSURA DE LA MISMA, LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO.- ENTRÉGUSE A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALEN EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997, LA CANTIDAD DE CIEN PESOS, COMO APOYO PECUNIARIO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS.

SEGUNDO.- LA CANTIDAD DE DINERO AUTORIZADA, SERA ENTREGADA A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA, DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL POR LOS ASISTENTES ELECTORALES, LEVANTÁNDOSE EL RECIBO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO POR LA CANTIDAD CITADA.

TERCERO.- DIFÚNDASE EL PRESENTE ACUERDO ENTRE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y PUBLÍQUESE EN EL

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

11789

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS CASILLAS Y GENERALES A UTILIZAR UN DISTINTIVO CON EL EMBLEMA DE SU PARTIDO POLITICO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
2. QUE EL REFERIDO CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100 QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
3. QUE EL ARTICULO 193 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, OTORGA A LOS PARTIDOS POLITICOS EL DERECHO DE NOMBRAR DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ASI COMO A DESIGNAR EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, UN REPRESENTANTE GENERAL POR CADA DIEZ CASILLAS ELECTORALES UBICADAS EN ZONAS URBANAS Y UNO POR CADA CINCO CASILLAS RURALES, PARA QUE ACTUEN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.
4. QUE EL ARTICULO 194 DEL CODIGO ELECTORAL REFERIDO ESTABLECE, ENTRE OTRAS COSAS, QUE DICHOS REPRESENTANTES DEBERAN ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRAN HACERSE PRESENTE AL MISMO TIEMPO EN LA CASILLA, MAS DE UN REPRESENTANTE GENERAL DE UN MISMO PARTIDO POLITICO, EN NINGUN CASO EJERCERAN O ASUMIRAN LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS

DE CASILLA; NO OBSTACULIZARAN EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACION EN LAS CASILLAS EN LAS QUE SE PRESENTEN Y PODRAN COMPROBAR LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE SU PARTIDO ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y RECIBIR LOS INFORMES RELATIVOS A SU DESEMPEÑO.

5. QUE PARA FACILITAR A LOS ELECTORES LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO REPRESENTANTES DE PARTIDO ACREDITADOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA O GENERALES, SERIA CONVENIENTE QUE PORTARAN UN DISTINTIVO CON EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLITICO AL QUE REPRESENTAN.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y A LOS REPRESENTANTES GENERALES A UTILIZAR UN DISTINTIVO DE HASTA 2.5 POR 2.5 CENTÍMETROS, CON EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLITICO AL QUE REPRESENTAN, EL QUE DEBERA CONTENER LA LEYENDA "REPRESENTANTE" Y EL QUE PODRAN PORTAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE TODO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EL PRESENTE ACUERDO E INSTRUYASE A LOS CAPACITADORES Y ASISTENTES ELECTORALES, DARLO A CONOCER A LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISSOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



JIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

11790

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE ENTREGAN A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 94 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO DISPONE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES EL ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.
2. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENTREGA, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1997 AL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE CONTIENEN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE INCLUSIVE, IMPRESAS EN PAPEL SEGURIDAD Y EN ONCE TANTOS, PARA SU DISTRIBUCION A LOS PARTIDOS POLITICOS, A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y, A TRAVES DE ESTOS, A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 203 FRACCION I DEL PROPIO CODIGO ELECTORAL.
3. QUE ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO: CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERIA CONVENIENTE LA REALIZACION DE UN COTEJO MUESTRAL ENTRE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA EN LOS TERMINOS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL.
4. QUE PARA LA REALIZACION DE UN COTEJO MUESTRAL ENTRE LOS LISTADOS NOMINALES CON FOTOGRAFIA DEFINITIVOS ENTREGADOS A LOS PARTIDOS POLITICOS, A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES, A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LOS QUE QUEDAN EN RESGUARDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES NECESARIO ACORDAR LOS TERMINOS EN QUE DEBERA LLEVARSE A CABO DICHO COTEJO MUESTRAL.
5. QUE EXISTE GRAN INTERES ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES POLITICOS POR CONSTATAR, A TRAVES DE MECANISMOS TECNICOS, SEGUROS Y CONFIABLES, QUE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE UTILICEN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL SEAN IDENTICAS A LAS ENTREGADAS PREVIAMENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL MECANISMO QUE PERMITIRA VERIFICAR QUE SON IDENTICOS: LOS LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFIA QUE SE ENTREGAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS OCHOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; LOS LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFIA QUE SE USARAN EN LAS CASILLAS ELECTORALES, LOS QUE SE CONSERVARAN EN RESGUARDO EN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y EN EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

SEGUNDO: EL PROCEDIMIENTO DE COTEJO EN EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SE AJUSTARA A LO DESCRITO EN LAS SIGUIENTES FASES:

FASE 1. DISTRIBUCION DE LAS COPIAS DE LOS 11 LISTADOS NOMINALES.

- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINARA POR SORTEO, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTOR DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE ENTREGARAN A LOS PARTIDOS POLITICOS A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE EL MISMO, EL JUEGO DE LISTAS NOMINALES QUE SERA ENVIADO A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES, EL JUEGO QUE SERA ENTREGADO A LAS CASILLAS ELECTORALES Y EL JUEGO QUE QUEDA EN RESGUARDO DEL PROPIO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

FASE 2. VERIFICACION DE QUE TODOS LOS PAQUETES QUE CONTIENEN LOS LISTADOS NOMINALES DEL DISTRITO ESTEN COMPLETOS.

- UNA VEZ SELECCIONADOS LOS PAQUETES CON LOS JUEGOS DE LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFIA, SE PROCEDERA A SORTEAR EL DISTRITO Y LA CAJA QUE SERAN VERIFICADOS POR MUESTREO.
- DETERMINADO EL DISTRITO Y EL NUMERO DE LA CAJA SUJETOS A VERIFICACION, SE PROCEDERA A GERCIONARSE QUE LOS PAQUETES CONTENGAN EL MISMO NUMERO DE CUADERNILLOS.
- SI SE DETECTARAN CUADERNILLOS FALTANTES, EL SECRETARIO EJECUTIVO TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REPONER LOS FALTANTES.

FASE 3. SELECCIÓN DE LOS CUADERNILLOS DEL LISTADO NOMINAL QUE SE COTEJARAN.

- SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SORTEARA, DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, EL CUADERNILLO QUE SERA VERIFICADO, QUIEN LO HARA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO PARA QUE TODOS PUEDAN EXTRAER DEL PAQUETE EL CUADERNILLO SELECCIONADO.

FASE 4. SELECCIÓN DE LA HOJA DEL CUADERNILLO DEL LISTADO NOMINAL QUE SE VERIFICARA.

- EN LA MISMA SESION DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CADA REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO PRESENTE Y EN EL ORDEN DE ANTIGÜEDAD DE SU REGISTRO ESCOGERA, DEL CUADERNILLO DE LISTA NOMINAL DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA SORTEADO PARA SU REVISION, UNA HOJA PARA VERIFICAR LOS DATOS EN ELLA ASENTADOS.
- UNA VEZ QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS HAYAN SELECCIONADO LAS HOJAS DEL CUADERNILLO QUE HABRA DE REVISARSE, SE PROCEDERA A REALIZAR EL COTEJO DE CADA HOJA SELECCIONADA. PARA ELLO, CADA REPRESENTANTE DE PARTIDO Y EN EL ORDEN DE ANTIGÜEDAD DE SU REGISTRO, LEERA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES Y DATOS DE LOS CINCO CIUDADANOS QUE AL EFECTO ELIJA DE LAS HOJAS SELECCIONADAS, VERIFICANDO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LOS DATOS DE LAS HOJAS QUE REVISAN, COINCIDEN ENTRE SI, CON LOS QUE LEE EL REPRESENTANTE RESPECTIVO.

DATOS DE LAS HOJAS QUE REVISAN, COINCIDEN ENTRE SI, CON LOS QUE LEE EL REPRESENTANTE RESPECTIVO.

TODAS ESTAS ACCIONES SERAN ASENTADAS EN EL ACTA DE LA SESION.

TERCERO: REALÍCESE EL COTEJO MUESTRAL DE MANERA INMEDIATA Y COMUNÍQUESE EL RESULTADO DEL MISMO A LOS VOCALES EJECUTIVOS Y PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CUARTO: PUBLÍQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISQUE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



11791

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LOS MECANISMOS DE SUSTITUCION O ALTERNANCIA PARA LAS SESIONES PERMANENTES QUE CELEBREN LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTICULO NOVENO QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

2. QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100 QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

3. QUE EL ARTICULO 202 FRACCION IV DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL MISMO DIA EN QUE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES RECIBAN LAS BOLETAS ELECTORALES, A MAS TARDAR EL SIGUIENTE Y DE MANERA ININTERRUMPIDA, EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO, PROCEDERAN A CONTAR LAS BOLETAS PARA PRECISAR LA CANTIDAD RECIBIDA, SELLARLAS AL DORSO Y AGRUPARLAS EN RAZON DEL NUMERO DE ELECTORES QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE LAS CASILLAS A INSTALAR.

4. QUE SEGUN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 168 PARRAFO CUARTO Y 238 FRACCIONES I Y II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LA JORNADA ELECTORAL SE INICIA A LAS 8:00 HORAS DEL TERCER DOMINGO DE OCTUBRE, CONCLUYE CON LA CLAUSURA DE LAS CASILLAS Y LOS CONSEJOS ELECTORALES RECEPCIONARAN LOS PAQUETES ELECTORALES DE MANERA CONTINUA Y SIMULTANEA PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS PRELIMINARES.

5. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 241 Y 243 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1997, A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES CELEBRARAN SESION PERMANENTE PARA REALIZAR EL COMPUTO DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE MANERA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA HASTA SU CONCLUSION.

6. QUE LOS ARTICULOS 241 Y 243 PARRAFO TERCERO EN AMBOS CASOS DEL CODIGO ELECTORAL REFERIDO, DISPONEN QUE PARA ESTA UNICA SESION LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, EN SESION PREVIA A LA JORNADA ELECTORAL, PODRAN ACORDAR QUE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL MISMO PUEDAN SER SUSTITUIDOS EN SUS FUNCIONES POR EL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL Y QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITEN EN SUS AUSENCIAS A SUS SUPLENTE, PARA QUE PARTICIPEN, DE MANERA QUE SE PUEDA SESIONAR PERMANENTEMENTE.

7. QUE PARA LAS SESIONES PERMANENTES PREVISTAS EN LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO SE DEBERA CONVOCAR, ADEMAS DE LOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, A LOS RESPECTIVOS SUPLENTE DE CADA UNO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ESTE CONSEJO HA TENIDO A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO: DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997 SERAN CELEBRADAS LAS SESIONES PERMANENTES SIGUIENTES:

- SESION PERMANENTE DE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL PARA EL CONTEO, SELLADO Y ENFAJILLADO DE BOLETAS ELECTORALES
- SESION PERMANENTE DE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL
- SESION PERMANENTE DE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL Y DE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DE LOS COMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE

SEGUNDO: LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PODRAN SER SUSTITUIDOS TEMPORALMENTE DURANTE LA CELEBRACION DE LAS SESIONES PERMANENTES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I.- EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, SOLO PODRA SER SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DEL PROPIO CONSEJO Y EN ESTE SUPUESTO EL SECRETARIO SERA SUSTITUIDO POR EL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL.
- II.- EL SECRETARIO SOLO PODRA AUSENTARSE TEMPORALMENTE Y CUANDO SE CUENTE CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE.
- III.- EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL SECRETARIO, ESTE SERA SUSTITUIDO POR EL VOCAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL.
- IV.- LOS CONSEJEROS ELECTORALES SERAN SUSTITUIDOS POR LOS CONSEJEROS SUPLENTE DE MANERA INDISTINTA Y EN EL ORDEN EN QUE AL EFECTO ACUERDEN.

V.- LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN SER SUSTITUIDOS POR SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

TERCERO: EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE SE AUSENTEN TEMPORALMENTE Y QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS, PODRAN VOLVER A SU CARGO, FUNCION O REPRESENTACION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE REFERENCIA, EN TODO MOMENTO, PUDIENDO ALTERNARSE DE MANERA INDISTINTA CON LOS CONSEJEROS SUPLENTE.

CUARTO: EN NINGUN CASO, LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO, PODRA SER SUPERIOR A CINCO HORAS CONTINUAS.

QUINTO: AUTORÍCESE EL PAGO DE LA DIETA DE ASISTENCIA, RESPECTIVA A LOS CONSEJEROS SUPLENTE QUE ASISTAN Y ENTREN EN FUNCIONES EN LAS SESIONES PERMANENTES

SEXTO: PUBLÍQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TERMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



 LIC. LEONARDO SALA POISSON
 PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



 LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
 SECRETARIA EJECUTIVA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.